ACUERDO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR POR EL QUE SE ESTABLECE EL LISTADO DE PROYECTOS NACIONALES SELECCIONADOS POR CINEA

Concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" de la convocatoria IF25 del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

El Real Decreto 535/2025, de 24 de junio (modificado por Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las bases reguladoras).

Mediante la Resolución de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se aprueba la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 894205 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 71 de 21 de marzo de 2026 (en adelante, la convocatoria).

El artículo 4.2 de las bases reguladoras dispone que el órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas, así como el responsable del seguimiento de las actuaciones subvencionadas, será la persona titular de la Dirección General del IDAE, en adelante, el órgano instructor.

Una vez publicada la convocatoria de ayudas y resuelta por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (en adelante, "CINEA") la subasta IF25 de apoyo a la producción de hidrógeno renovable del Fondo de Innovación en el marco del Banco Europeo del Hidrógeno, y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladoras, se dicta el presente acuerdo con la lista de los "proyectos nacionales seleccionados por CINEA", ordenados entre aquellos válidamente presentados para su participación en la subasta IF25 del Fondo de Innovación que, habiendo cumplido los criterios de cualificación y elegibilidad:

a) Han dado su consentimiento para su participación en el mecanismo "AaaS" en la solicitud remitida a CINEA.
b) No han sido adjudicados en la subasta IF25 del Fondo de Innovación por límite presupuestario.
c) Se encuentran dentro del presupuesto dotado y establecido por España para esta subasta.
d) Han sido evaluados favorablemente por CINEA de acuerdo con los términos y condiciones de dicha subasta.

El acuerdo del órgano instructor incluye, asimismo, llamamiento expreso genérico al resto de solicitantes promotores o titulares de proyectos españoles que acrediten encontrarse en lista de reserva de CINEA, y reúnan las condiciones establecidas para ser beneficiarios, al objeto de que aporten la documentación detallada en el artículo 4 de las bases reguladoras, pudiendo, en tal caso, obtener la condición de

beneficiarios de la ayuda correspondiente siempre que cualquiera de los solicitantes seleccionados inicialmente por CINEA hubiera desistido de su solicitud y se hubiera comunicado por CINEA nueva selección a su favor en tanto solicitante que se encontraba en lista de espera.

Previamente, con fecha 15 de abril de 2026, IDAE notificó a CINEA su conformidad a destinar todo el presupuesto disponible para la convocatoria, indicado en el apartado segundo de la disposición tercera de la segunda convocatoria, a la temática 1: INNOVFUND-2025-AUC-H2-RFNBO-GENERAL, ante la ausencia de solicitudes de proyectos a desarrollar en territorio español en la temática 3: INNOVFUND-2025-AUC-H2-RFNBOLOWCARB-MAR-AVI.

Con fecha 13 de mayo de 2026 CINEA transfirió a IDAE la información de los proyectos españoles participantes en la subasta IF25 del Banco Europeo del Hidrógeno, que se ajustan al presupuesto nacional disponible y que previamente habían aceptado ser transferidos a España para su financiación bajo dicho mecanismo "Subastas como Servicio", así como la lista de proyectos españoles que se encuentran en la lista de reserva de la convocatoria europea IF25, según el documento confidencial Ares (2026)4608224.

Para presentar la solicitud de ayudas a la Segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones sexta y novena de la segunda convocatoria de referencia, las entidades promotoras de los proyectos seleccionados y en lista de reserva deberán aportar la documentación prevista en los artículos 4 y 13 del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio (modificado por Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero) incluido el resguardo de constitución de la "garantía de participación y de ejecución, en el **plazo de veintiún días naturales desde la publicación del presente acuerdo** en la sede electrónica de este Instituto.

Por todo ello, y de conformidad con lo expuesto,

Dispongo

Primero: Establecer el siguiente listado de los proyectos españoles seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) para su participación en el esquema "Subasta como Servicio" del Banco Europeo del Hidrógeno, correspondientes a la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en dicho esquema, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU:

Tabla 1. Proyectos españoles seleccionados para su participación en el esquema Subasta como Servicio

Nombre del proyecto	Beneficiario	NIF	Volumen ofertado (kt_H2/10 años)	Precio ofertado (€/kg)	Potencia ofertada (MWe)	Ayuda solicitada total (€)
NOON II	IBERDROLA CLIENTES	A95758389	111,504	1,25	80	139.380.486,66 €
ODIN	IBERDROLA CLIENTES	A95758389	195,133	1,28	140	249.769.832,09 €
QUIXOTGEN	DOÑA URRACA ENERGY	B87996302	34,872	1,44	30	50.216.284,00 €

Dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en la disposición sexta de la segunda convocatoria de referencia, deberán presentar la documentación prevista en el artículo 4 del Real Decreto 535/2025, de 24

de junio (modificado por Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero), en el plazo de veintiún días naturales desde la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Instituto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición séptima, la presentación del proyecto y de toda la documentación complementaria al mismo se realizará a través de la sede electrónica del IDAE.

Segundo: Así mismo, acordar realizar llamamiento a todos los proyectos españoles que se encuentran en la lista de reserva de la convocatoria europea "Innovation Fund fixed premium auction call 2025 for Hydrogen (INNOVFUND-2025-AUC-H2)", al objeto de que puedan presentar la misma documentación prevista en el apartado anterior para las entidades promotoras de los proyectos seleccionados contemplados en el listado de dicho apartado, en idéntico plazo de plazo de veintiún días naturales desde la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Instituto.

Tercero: Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite que no pone fin ni impide la continuidad del procedimiento de concesión de subvención correspondiente, pudiendo, no obstante, alegarse cuánto se estime conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO GONZALO MIGUEL

IDAE

El Órgano Instructor
Director General de IDAE